



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 31 - 2011-C/MVES

Villa El Salvador, 16 de agosto de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Memorando N° 237-2011-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 236-MVES, se aprobó el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Proceso Participativo 2012, basado en resultados de Villa El Salvador, la misma que en su artículo 5° dispone que con la finalidad de orientar con mayor eficiencia los recursos del Proceso del Presupuesto Participativo, al logro de los objetivos del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, el Concejo de Coordinación Local Distrital, concertará anualmente la priorización de un máximo de cuatro componentes vinculados a los Programas de las Líneas Estratégicas del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, las que serán aprobadas mediante Acuerdo de Concejo antes de iniciar el proceso de formulación del Presupuesto Participativo;

Que, con Informe N° 237-2011-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, documento en el cual se definen las Líneas Estratégicas que orientan la visión de futuro del distrito, dentro del cual el Concejo de Coordinación Local de Villa El Salvador ha concertado cuatro componentes que orientarán la priorización de proyectos del Presupuesto Participativo al 2021, siendo estos componentes los siguientes: i) Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, vinculado al programa 5 de la Línea Estratégica 2, Ciudad Saludable; ii) Gestión Ambiental de Áreas Verdes, vinculado al programa 5 de la Línea Estratégica 2, Ciudad Saludable; iii) Interconexión Distrital y Metropolitana, vinculado al programa 12, de la Línea Estratégica 4, Modernidad de la Ciudad; y, iv) Potenciar la Acción de Prevención y Atención eficiente para la sanción de delitos, vinculado al Programa 14 de la Línea Estratégica 5, Seguridad Ciudadana y Cultura de Paz;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por *unanimidad* del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO 1° Aprobar los Cuatro Componentes que orientarán la priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo 2012 de la Municipalidad de Villa El Salvador, los cuales son:

- i) Componente 1: Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, vinculado al programa 5 de la Línea Estratégica 2, Ciudad Saludable.
- ii) Componente 3: Gestión Ambiental de Áreas Verdes, vinculado al programa 5 de la Línea Estratégica 2, Ciudad Saludable.
- iii) Componente 1: Interconexión Distrital y Metropolitana, vinculado al programa 12, de la Línea Estratégica 4, Modernidad de la Ciudad.
- iv) Componente 2: Potenciar la Acción de Prevención y Atención eficiente para la sanción de delitos, vinculado al Programa 14 de la Línea Estratégica 5, Seguridad Ciudadana y Cultura de Paz.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO 2º Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Abog. Jorge Hoyos y Trujillo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Sr. Santiago Maza Gualpe
ALCALDE